Octubre 11, de 2021

CONVOCATORIA A LA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. ITPNE-005/2021 "Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ÍNDICE

1 INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR, CANTIDADES O VOLÚMENES REQUERIDOS Y LAS UNIDADES DE MEDIDA. 6
1.1 GLOSARIO. 7
1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y EL CARÁCTER PARA ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EL ENVÍO A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA. 8
2 GENERALIDADES. 9
2.1 INDICACIÓN RESPECTO SI LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES, O SI SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO POSTERIOR AL AÑO EN QUE SE HACE LA PUBLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE "LA LEY". 9
2.2 EL O LOS IDIOMAS, ADEMÁS DEL ESPAÑOL, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL O LOS IDIOMAS PERMITIDOS PARA ENTREGAR LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS POR EL "LICITANTE". 9
2.3 OBSERVADORES. 9
2.4 CONTRATO ABIERTO O CANTIDADES DETERMINADAS. 10
3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO. 10
4 REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS "LICITANTES" DEBEN CUMPLIR, TODA VEZ QUE, SU INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y MOTIVA SU DESECHAMIENTO. 10
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL. 10
4.2 PROPUESTA TÉCNICA (VER MODELO ANEXO 10 CONSTA DEL NUMERAL 4.2.1. AL NUMERAL 4.2.12). 12
4.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. 12
4.2.2 CURRÍCULUM DEL LICITANTE ACTUALIZADO. 12
4.2.3 SERVICIO POSTVENTA. 12
4.2.4 PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN. (ESCRITO LIBRE): 12
4.2.5 SUMINISTROS PARCIALES: 13

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

4.2.6 EMPAQUE Y EMBALAJE. 13
4.2.7 EQUIPOS NUEVOS. 13
4.2.8 NORMAS OFICIALES. 13
4.2.9 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. 13
4.2.10 FOLLETOS, CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS. 13
4.2.11 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. 13
4.2.12 GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. 14
4.3 PROPUESTA ECONÓMICA. (VER MODELO ANEXO 11). 14
4.3.2 PRESENTACIÓN. 15
4.3.3 MONEDA. 15
4.3.4 CONDICIONES DE PRECIOS. 15
5 DOCUMENTOS QUE NO CONSTITUYEN REQUISITOS. 15
6 CONDICIONES DE PAGO. 15
7 ANTICIPO 16
8 GARANTIAS. 16
8.1 GARANTÍA DE ANTICIPO 16
8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 16
9 INFORMACION ESPECÍFICA. 16
9.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE SENEAM. 16
9.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES. 16
9.3 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) 16
10 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO. 19
10.1 PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 19
10.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO. 20
10.2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. 20

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

10.2.2 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA. 22
10.2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 22
10.2.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS 24
11 SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO. 24
11.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 24
11.2 NO NEGOCIACIÓN. 24
11.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES. 24
11.4 PROCEDIMIENTO DESIERTO 26
11.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 27
12 ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO. 29
13 FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 29
13.1 INCONFORMIDADES. 30
14 NOTIFICACIÓN. 30
15 DOCUMENTACIÓN PARA LOS LICITANTES ADJUDICADOS: 31
16 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO. 32
17 PRORROGA DE FECHA O PLAZO. 32
18 MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 32
19 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES 32
20 REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES. 33
21 DOMICILIO DEL LICITANTE. 33
22 PENAS CONVENCIONALES. 34
22.1 SANCIONES. 34
ANEXO TÉCNICO 36
ANEXO 1 DECLARACION DE FACULTADES 37
ANEXO CARATULA 2 IDENTIFICACIÓN OFICIAL 38
ANEXO 3 ARTICULOS 50 Y 60 DE "LA LEY" 39
ANEXO 4 DECLARACION DE INTEGRIDAD 40

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 5 NO INHABILITADOS 41
ANEXO 6 MIPYMES 42
ANEXO 7 NACIONALIDAD. 43
ANEXO 8 ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. 44
ANEXO 9 ACEPTACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO. 45
MODELO DE CONTRATO 46
ANEXO 10 PROPUESTA TÉCNICA 55
ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA 56
ANEXO 4-A LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES. 57
ANEXO 4-B ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 59
ANEXO 4-C FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. 60

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

Convocatoria

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo; 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42 y 43 de **"LA LEY"**; 39 del **"REGLAMENTO"**; Ley Federal de Austeridad Republicana; Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en la materia; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"COMPRANET"**; a través de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en las Oficinas Centrales de SENEAM, con domicilio en Av. 602 N° 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Cd. de México, Teléfono (55) 5786-5570, emite la presente convocatoria en donde los invitados a su elección podrán participar libremente en forma electrónica, en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica, para la adquisición de **"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021"**, conforme a sus Anexos Técnicos.

1 INFORMACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR, CANTIDADES O VOLÚMENES REQUERIDOS Y LAS UNIDADES DE MEDIDA.

Partida	Concepto	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
Única	1	Escritorio Lineal	Pieza	43
	2	Silla ejecutiva	Pieza	150
	3	Silla para capacitación	Pieza	20
	4	Gabinetes	Pieza	10
	5	Silla alta para TWR	Pieza	150

Los bienes deberán incluir todo lo establecido y especificado en el Anexo Técnico.

Los Anexos Técnicos forman parte integrante de la presente Convocatoria.

El Subcomité Revisor de Convocatorias de **"SENEAM",** en la **Décima Séptima Sesión** de fecha **7 de octubre de 2021**, revisó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Invitación, relativa a la contratación de los **"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021"**, de acuerdo al Anexo Técnico.

La convocatoria del presente procedimiento de invitación, no tendrá costo y será entregada a los invitados por SENEAM para que estén en posibilidades de conocer sus alcances y contenido.

Todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes bases.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

1.1 GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

Área contratante:	Dirección de Recursos Materiales.
Área requirente o solicitante:	Dirección de Área de Finanzas.
Área técnica:	Dirección de Área de Finanzas.
Bien o Servicio:	El descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria.
Convocatoria:	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los bienes objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
CompraNet:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica http://compranet.gob.mx.
Contrato:	Instrumento Jurídico a través del cual se regulan los derechos y obligaciones entre SENEAM y el o los licitantes que resulten adjudicados en la presente invitación.
Convocante:	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Domicilio de la Convocante:	AV. 602 N° 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Ciudad de México, Teléfono (55)5786-5571.
Investigación de mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Las partes:	Se refiere al Proveedor y SENEAM.
Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
OIC:	Órgano Interno de Control en SENEAM, ubicado en el domicilio de la Convocante.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

Proposición	Conjunto integrado por la propuesta técnica, la propuesta económica y documentación legal que presenten los licitantes.
Propuesta Económica	Documento que contiene la información proporcionada por los licitantes, con los montos que ofertan a la convocante para efectos del presente procedimiento, que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en el presente procedimiento y sus anexos técnicos.
Propuesta Técnica:	Documento que contiene la información proporcionada por los licitantes en el que se detallan las características y especificaciones de los bienes o servicios, que ofertan para efectos del presente procedimiento de contratación, que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en ésta convocatoria y sus anexos técnicos.
Proveedor:	La persona física o moral que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
Reglamento o RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SENEAM:	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y EL CARÁCTER PARA ESTE PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EL ENVÍO A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

El presente procedimiento, en términos del artículo 26 Bis fracción II y 27 de **"LA LEY"**, **se realizará de forma electrónica**, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica http://www.compranet.hacienda.gob.mx

No se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

Para quienes decidan participar en forma Electrónica, exclusivamente se permitirá la participación de los **"LICITANTES"** a través de **"COMPRANET"**, y se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de **"LA LEY"**, el medio de identificación electrónica para que los licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, esto es que las proposiciones enviadas por CompraNet deberán ser firmadas digitalmente, conforme al numeral 16. del **"**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que

Convocatoria

se deberán observar para la utilización del **"COMPRANET"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 de junio de 2011.

2 GENERALIDADES.

Para esta invitación solo podrán participar las personas físicas y/o morales en el procedimiento de contratación aquellas que hayan sido invitadas por SENEAM en términos de lo que establece el cuarto párrafo del artículo 77 del **Reglamento** y que tengan la capacidad Técnica, Administrativa, Legal y Financiera para el suministro de los bienes de acuerdo al Anexo Técnico.

Con base en el Artículo 29 fracción XII, 36 y 36 bis fracción II de **"LA LEY"** y Artículo 39, fracción II inciso h) del **"REGLAMENTO"**, **la adjudicación será por partida independiente,** a un solo **"LICITANTE"**, cuya proposición resulte solvente por que cumple con los requisitos administrativos – legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la **"Convocante"**.

2.1 INDICACIÓN RESPECTO SI LA CONTRATACIÓN ABARCARÁ UNO O MÁS EJERCICIOS FISCALES, O SI SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO POSTERIOR AL AÑO EN QUE SE HACE LA PUBLICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE "LA LEY".

Los recursos que se aplicarán para esta contratación son del presente ejercicio fiscal 2021, para lo cual se cuenta con saldo presupuestal disponible de acuerdo con el visto bueno de la Dirección de Área de Finanzas a través de la requisición 2021 – 0460.

En términos de lo que establece el artículo 37 de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley.

Por lo que, sin contravenir el precepto legal antes invocado, la **vigencia del contrato** inicia a partir del día siguiente a la emisión del Fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

2.2 EL O LOS IDIOMAS, ADEMÁS DEL ESPAÑOL, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO EL O LOS IDIOMAS PERMITIDOS PARA ENTREGAR LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS POR EL "LICITANTE".

La propuesta técnica y económica, los anexos técnicos de los bienes o servicios, los folletos y fichas técnicas ofertados por los licitantes, deberá presentarse en idioma español.

2.3 OBSERVADORES.

En términos de lo que establece el penúltimo párrafo del Artículo 26 de **"LA LEY"**, a los actos del procedimiento de la Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cualquier persona podrá asistir en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, la solicitud para asistir deberá ser con 24 horas previas al acto.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

2.4 CONTRATO ABIERTO O CANTIDADES DETERMINADAS.

En términos del artículo 29 de **"LA LEY"**; 39, fracción II, inciso f) del **"REGLAMENTO"**, para el suministro de los bienes o la prestación de los servicios motivo de la presente invitación, se celebrará Contrato con cantidades determinadas.

Los precios unitarios por cada una de las partidas y sus conceptos, que se establecerán en el contrato respectivo, serán los ofertados por el o los **"LICITANTES"** que resulten adjudicados en el presente procedimiento de invitación.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

3.1 Los Licitantes podrán presentar una Proposición para esta invitación de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de **"LA LEY"** y 39 fracción III, fracción f) del **"REGLAMENTO"**.

3.2 Todos los documentos que correspondan a la Invitación deberán elaborarse en idioma español, en original, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando, en lo que sea aplicable, papel membretado del licitante y ser firmados por el representante legal del licitante en la última hoja de cada documento. Las Proposiciones no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran, y sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.

3.3 Todos los documentos que conformen la Proposición deberán ser foliados, numerando de manera individual la Propuesta Técnica, la propuesta Económica y los demás documentos, y en el caso de que algunas hojas carezcan de folio y se constate que mantienen continuidad no se podrá desechar la proposición.

4 REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS "LICITANTES" DEBEN CUMPLIR, TODA VEZ QUE, SU INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN Y MOTIVA SU DESECHAMIENTO.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Personas física y/o moral:

a) El representante legal deberá acreditar la existencia y personalidad de su representada por escrito, el que además deberá contener la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente y que la documentación que presenta es verídica y fidedigna, escrito que entregará en original con firma autógrafa y deberá contener como mínimo, la información solicitada en el **(Anexo 1)** de conformidad con el artículo 48 fracción V del Reglamento.

b) El representante legal del **"LICITANTE"**, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente (Solamente se aceptarán: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera). **(Anexo Caratula 2)**.

c) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos **50 y 60** de **"LA LEY"**. **(Anexo 3)**;

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

d) Escrito en donde el licitante presente una **declaración de integridad** en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 4)**;

e) Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad **(Anexo 5)**, que por su conducto no participan en esta invitación personas físicas o morales que se encuentren **inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública** (SFP) ni;

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales, y a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación en el capital social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad de la manifestación a que se refiere este inciso será sancionada en los términos de **"LA LEY"**.

Si de la información y documentación con que cuenta la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, SENEAM se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

f) Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el sector que pertenece: micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (**MIPYMES**), o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación en ese sector **(Anexo 6).**

g) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, indicando que la empresa **"LICITANTE"** que representa que es de nacionalidad mexicana y que es prestador directo de los bienes o servicios motivo de esta licitación **(Anexo 7)**.

h) Escrito con base al artículo **49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Anexo 8)**.

i) Escrito del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, la aceptación del Modelo de Contrato que establece SENEAM, el cual deberá ser suscrito dentro de los quince días naturales a partir del día siguiente a la emisión del fallo de 09:00 a 15:00 horas, conforme al numeral 15 de esta convocatoria, en términos a lo señalado en el artículo 46 de **"LA LEY"** y 84 de su **"REGLAMENTO"**, del cual se anexa Modelo de Contrato. (**Ver modelo Anexo 9**).

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

4.2 PROPUESTA TÉCNICA (VER MODELO ANEXO 10 CONSTA DEL NUMERAL 4.2.1. AL NUMERAL 4.2.12).

Todos los documentos que la conforman deberán elaborarse en idioma español, foliados, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable papel membretado del licitante y deberá firmarse por su apoderado o representante legal.

La Propuesta Técnica, deberá incluir toda la información que compruebe el cumplimiento de lo solicitado en la **Convocatoria y en los Anexo Técnicos**.

La vigencia de la propuesta técnica será de noventa días naturales como mínimo y se debe asentar en la propuesta técnica en el formato Anexo 10. Propuesta Técnica.

4.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Presentar escrito con la descripción y especificaciones pormenorizada de los bienes objeto de la invitación, conforme a los requerimientos contenidos en el anexo Técnico de acuerdo a la partida en la que participen.

4.2.2 CURRÍCULUM DEL LICITANTE ACTUALIZADO.

El licitante deberá presentar currículum firmado por representante legal, en el que como mínimo incluya: 1) Objeto social; 2) Experiencia profesional; 3) Bienes que suministra, 4) Ubicación de sus oficinas e instalaciones; 5) Organigrama, 6) Lista de clientes. **(Formato libre**).

4.2.3 SERVICIO POSTVENTA.

Escrito en el que se compromete a mantener una representación para el servicio postventa ante SENEAM, con la finalidad de hacer efectiva la garantía de los bienes, por un periodo de un año de acuerdo al Anexo Técnico y proporcionar los distintos detalles de su garantía. **(Formato libre)**.

4.2.4 PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN. (ESCRITO LIBRE):

a) Plazo.

- El plazo del suministro de los bienes será:

  Dentro de las treinta (30) días naturales a partir de la firma del contrato.

b) Lugar de Prestación de los Bienes:

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de SENEAM en Calle 5, No. 165, Colonia Agrícola Pantitlán, Alcaldía Iztacalco, CP 08100, Ciudad de México, Teléfono 55 5756 0979.

El traslado, maniobras de carga y descarga de los materiales serán por cuenta y riesgo del proveedor que resulte adjudicado.

El proveedor deberá coordinar la entrega de los bienes con la Dirección de Área de Finanzas al teléfono: (55) 5786-5542, correo electrónico institucional miriam.marvan@sct.gob.mx, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la entrega de los bienes a SENEAM, la cual

Convocatoria

será formalizada mediante la elaboración del Recibo de Material y Acta de Entrega – Recepción de los bienes firmada por la Dirección de Área Técnica y el Proveedor.

4.2.5 SUMINISTROS PARCIALES:

Se aceptarán entregas parciales, siempre que no rebase el periodo de entrega, sin embargo, no se considerará recibida la partida hasta que se entregue en su totalidad a entera satisfacción del área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en consecuencia, no procederá trámite de pago alguno. Las cuales deberán ser coordinadas por escrito con la Dirección de Área de Finanzas. **(Formato libre).**

4.2.6 EMPAQUE Y EMBALAJE.

El empaque y el embalaje de los bienes deben ser los adecuados para garantizar que los mismos lleguen en perfectas condiciones hasta el lugar de entrega. **(Escrito libre).**

4.2.7 EQUIPOS NUEVOS.

El licitante deberá presentar un escrito donde manifieste que los bienes ofertados serán nuevos, originales, que no están descontinuados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que no serán reconstruidos ni remanufacturados. **(Escrito libre)**.

4.2.8 NORMAS OFICIALES.

El licitante deberá indicar por escrito, que los bienes, cumplen con la Normas oficial Mexicana NOM-117-SCFI-2005, "Prácticas comerciales – Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida", de conformidad con lo dispuesto en el sexto, octavo y noveno transitorios de la Ley de Infraestructura de la Calidad. **(Formato libre y entrega de las mismas)**.

4.2.9 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante deberá presentar escrito, en el que asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieren darse en materia de licencias, patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional, con respecto a los bienes materia de esta invitación; por lo que, de presentarse alguna reclamación a SENEAM con ese motivo, el licitante conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a SENEAM, a más tardar a los 15 días naturales, contados a partir de la fecha que sea notificado. **(Formato libre)**.

4.2.10 FOLLETOS, CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS.

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos o fichas técnicas en idioma español de los materiales ofertados con los que en caso de resultar ganador suministrará los bienes. **(Formato libre y entrega de los mismos)**.

4.2.11 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

SENEAM a través del área que administra el contrato, verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes, según lo establecido en el Anexo Técnico de la partida única en licitación. **(Formato libre)**.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

4.2.12 GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de **"LA LEY"**, en caso de ser adjudicado se compromete a garantizar los bienes y que responderán por los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o de la mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal, por un período mínimo de 12 (doce) meses a partir de la recepción final de la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del área solicitante.

En caso de que SENEAM solicite la reposición de los bienes o prestación de los servicios entregados con deficiencia; el "LICITANTE" adjudicado, deberá entregar en un plazo de cinco días naturales contados a partir de su notificación, en caso contrario se procederá en términos de los Artículos 54, 59 y 60 de "LA LEY". **(Formato libre).**

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA. (VER MODELO ANEXO 11).

4.3.1 Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Económica en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando preferentemente papel membretado.

La propuesta económica de los bienes podrá cotizarse en pesos mexicanos o dólares americanos y en el caso de propuestas presentadas en divisas extranjeras, para efectos de comparación se hará la conversión de las propuestas a pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente, para solventar obligaciones en moneda extranjera publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, del día de la presentación de las proposiciones.

Asimismo, el importe total de la propuesta económica será con número y letra será y con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), debidamente desglosado.

La comparación de los precios que presenten los licitantes, se evaluaran antes de I.V.A; sin embargo estos precios ya deberían incluir los impuestos y aranceles de conformidad con el articulo 53 último párrafo de la **"LEY"**.

La Propuesta Económica deberá ser firmada en la última hoja por el representante legal del licitante.

Será causa de desechamiento de la Propuesta Económica no presentar la información a que hace referencia el formato del Anexo 11.

No será motivo de desechamiento que los licitantes elaboren su Propuesta Económica sin seguir el modelo que aparece en el Anexo 11, siempre y cuando se presente toda la información solicitada en dicho anexo.

Los precios deberán presentarse conforme a lo establecido en el Anexo 11 incluyendo los distintos descuentos que puedan ofrecerse. Ningún descuento por separado será tomado en cuenta para la evaluación.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

La vigencia de la propuesta económica será de noventa días naturales como mínimo y se debe asentar en la propuesta económica en el formato Anexo 12. Propuesta Económica.

4.3.2 PRESENTACIÓN.

La Propuesta Económica debe presentarse por la cada partida.

La Propuesta Económica debe considerar el costo de los bienes en los lugares de destino.

Los "LICITANTES" **deberán relacionar por escrito**, la documentación que envíen por "COMPRANET" en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **conforme al Anexo 4-A (Lista de verificación para revisar proposiciones)**, preferentemente en hoja membretada de la empresa, la cual servirá como constancia de recepción de cada "LICITANTE".

4.3.3 MONEDA.

Los **"LICITANTES"** nacionales, deberán presentar sus propuestas económicas en pesos mexicanos.

4.3.4 CONDICIONES DE PRECIOS.

Los precios que se ofrezcan deberán ser fijos hasta la terminación del contrato de acuerdo al artículo 44 de la LAASSP y el IVA deberá ser desglosado.

5 DOCUMENTOS QUE NO CONSTITUYEN REQUISITOS.

No constituye requisito de participación, el acuse de recibo de documentos (Relación de documentos). Y no será motivo de desechamiento no presentar esta relación.

6 CONDICIONES DE PAGO.

Los bienes se pagarán en Moneda Nacional, a través de Carta de Crédito, contra la presentación en BANCOMEXT de los siguientes documentos:

- Copia del contrato adjudicado por SENEAM;
- Factura(s) original(es);
- Copia de la Fianza de Cumplimiento del contrato señalada en el punto número 7 de esta convocatoria y
- Original del Acta Entrega – Recepción de los Bienes, firmada por la Dirección de Área Técnica y el Representante legal del Proveedor.

Notas:

A) La Carta de Crédito será establecida a más tardar 20 días hábiles después de la firma del contrato.

B) Las comisiones que el banco corresponsal cobre por la Carta de Crédito, serán cubiertas por el licitante ganador.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento

Convocatoria

establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SENEAM.

7 ANTICIPO

No se otorgará ningún anticipo.

8 GARANTIAS.

8.1 GARANTÍA DE ANTICIPO

No aplica.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El(los) licitante(s) ganador(es) para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, mediante el cual SENEAM haya adjudicado al Licitante, deberá constituir una fianza dentro los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, emitida a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin I.V.A., por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto. El señalamiento de que la obligación garantizada será indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, fracción II y 49 de **"LA LEY"**, así como, en el Artículo 103 del **"REGLAMENTO"**.

En caso de modificación del contrato, por ampliación al plazo de entrega o monto del mismo, el(los) proveedor(es), deberá(n) presentar la modificación de la fianza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado. La falta de presentación de la fianza citada, será motivo de rescisión del contrato.

9 INFORMACION ESPECÍFICA.

9.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE SENEAM.

No Aplica.

9.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

La vigencia de las propuestas técnica y económica será de noventa días naturales como mínimo y se deberá asentar en la propuesta técnica y económica.

9.3 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

* Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se

Convocatoria

impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

10 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

10.1 PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

No aplica en este procedimiento de contratación.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

10.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria en "COMPRANET"	11 de octubre de 2021.	Hábil
Visita a las Instalaciones de SENEAM	No aplica	*-*-*-*-*
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	15 de octubre de 2021.	11:00
Presentación y Apertura de Proposiciones.	18 de octubre de 2021.	11:00
Fallo	25 de octubre de 2021.	11:00
Firma del contrato o pedido.	Dentro de los 15 días a partir de la emisión del Fallo.	9:00 a 18:00

Notas:

- **Para los servidores públicos**, todos los Actos se realizarán en: La sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales de las oficinas centrales de SENEAM, ubicada en Avenida 602 N° 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. de México.

10.2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Junta de Aclaraciones a la convocatoria, se celebrará en la fecha y domicilio señalado en el numeral 10.2 de la presente convocatoria.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de los bienes o servicios objeto del presente procedimiento de contratación.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de este procedimiento de contratación se realizará a través de **"COMPRANET"** y surtirá efectos legales y administrativos de notificación para los **"LICITANTES"**.

Instrucciones para los licitantes para participar en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Para tener derecho a solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, es requisito indispensable enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, con los datos generales del interesado y en su caso del representante, en términos de lo que establece el Artículo 33 bis de **"LA LEY"**, que deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del Artículo 48 del **"REGLAMENTO"**. Los licitantes no podrán asistir de manera presencial a este acto.

Esto es que el escrito lo enviarán por **"COMPRANET"** a la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx, el cual deberá contener como mínimo, la información

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

solicitada en el **Anexo 4-B** de esta convocatoria expresando interés en participar, **por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se realizará la junta de aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de **"LA LEY"** y 45 fracción II de su **"REGLAMENTO"**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI del **"REGLAMENTO"**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la **"CONVOCANTE"** por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la **"CONVOCANTE"** las recibirá, pero no les dará respuesta. En este último supuesto, el **"LICITANTE"** solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la **"CONVOCANTE"** a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por **"SENEAM"**.

La junta de aclaraciones a la convocatoria, se desarrollará como a continuación se detalla:

Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, en su caso las deberán presentar, en el formato denominado **"Formato 4-C para solicitar Aclaraciones a la Convocatoria"**, en formato Word o Excel versión Office 2003 o superior, libre de virus y por escrito, preferentemente en hoja membretada de la empresa, **la cual, deberá estar firmada por su representante legal y deberá enviarse exclusivamente a través de "COMPRANET", en hora y día hábil, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones, a la atención de La Arquitecta María Isabel Bautista Marcelo, Directora de Recursos Materiales**.

Solamente podrán realizar solicitudes de aclaración a la convocatoria y formular preguntas respecto de las respuestas otorgadas por la **"CONVOCANTE"** las personas que hayan entregado previamente o en la junta de aclaraciones a la convocatoria, el escrito en el que hayan expresado su interés en participar **FORMATO ANEXO 4-B**.

Cuando el escrito de expresión de interés, se presente fuera del plazo previsto en el Artículo 33 bis de **"LA LEY"** o al inicio de la junta de aclaraciones, sin que previamente haya enviado sus preguntas, el **"LICITANTE"** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que otorgue la **"CONVOCANTE"** en la mencionada junta.

El día en que se llevará a cabo el acto de la junta de aclaraciones la puerta será cerrada en punto de la hora y no se permitirá el acceso de observadores posteriormente.

"SENEAM", procederá a enviar a **"COMPRANET"**, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas oportunamente, a partir de la hora y fecha señaladas en la presente convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior **"SENEAM"**, informará a los **"LICITANTES"** que participan en este procedimiento de contratación, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, que tendrán un plazo que la **"CONVOCANTE"** determinará entre **seis y cuarenta y ocho horas**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Una vez recibidas las preguntas derivadas de las respuestas otorgadas, la **"CONVOCANTE"** procederá a dar respuesta a las preguntas derivadas de las respuestas otorgadas, y enviará las respuestas correspondientes, a través de **"COMPRANET"**, las que podrán consultar en la página de **"COMPRANET"** en la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx

El servidor público que presida la junta de aclaraciones a la convocatoria, atendiendo al número de preguntas, informará a los **"LICITANTES"** si éstas serán contestadas en ese momento o si suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, en donde el plazo se establecerá en razón del número de preguntas que realicen.

Con el envío para su difusión en **"COMPRANET"** el mismo día en que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de todas las solicitudes con las respuestas de aclaraciones a la convocatoria y el acta correspondiente al Acto de Junta de Aclaraciones, **concluirá el acto**, las que los **"LICITANTES"** podrán consultar en la página del **"COMPRANET"** en la dirección www.compranet.hacienda.gob.mx.

No se efectuarán aclaraciones posteriores, por lo que se recomienda a los **"LICITANTES"** estudiar a fondo esta convocatoria.

Es potestativo de los **"LICITANTES"** solicitar aclaraciones en la junta de aclaraciones, sin embargo, cualquier acuerdo que resulte de ellas, será obligatorio para todos, aun cuando no hayan realizado solicitud alguna, toda vez que el o las actas que se levanten para hacer constar la celebración de las sesiones, formarán parte integral de la convocatoria.

En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar señalados en esta Convocatoria, ésta se celebrará en la fecha y hora que indique la "CONVOCANTE".

10.2.2 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

Sólo podrán efectuarse modificaciones a la convocatoria, cuando esté previsto en **"LA LEY"** o en el **"REGLAMENTO"**, lo cual se comunicará en forma oportuna a todos los involucrados en la invitación;

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá ser considerada por los "LICITANTES" en la elaboración de su proposición.

10.2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura del sobre con las propuestas técnicas y económicas, se celebrará en la fecha y domicilio señalado en el numeral 10.2 de la presente convocatoria.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

Este acto será presidido por la Directora de Área de Administración o por la Directora de Recursos Materiales o por el servidor público que se designe al efecto, quien será la única persona facultada para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **"LA LEY"** y su **"REGLAMENTO"**. Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de la **"CONVOCANTE"**, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudara a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a abrir los sobres correspondientes a las propuestas recibidas en archivo electrónico por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet y se imprimirán en papel, conforme a lo establecido en el Artículo 47 séptimo párrafo y 48 fracción III del **"REGLAMENTO"**, durante su recepción no se realizará ningún tipo de análisis, sólo se hará constar en el acta que al efecto se levante, para dejar constancia de este acto, de los documentos y de las condiciones en que se recibieron y en su caso se asentarán las omisiones documentales en que incurrieron los **"LICITANTES"**, respecto de los requisitos exigidos en esta convocatoria, sin que ello, implique la evaluación de los contenidos.

El análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las Proposiciones.

Solamente podrán participar los licitantes que envíen su Proposición vía electrónica (CompraNet).

a) Cada licitante enviará su Proposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la fecha indicada.

b) Una vez recibidas las proposiciones por la **"CONVOCANTE"** estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto por lo que se deberán considerar vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

c) Se procederá a la apertura de cada una de las Proposiciones recibidas por CompraNet y se dará lectura al importe total de la Propuesta Económica.

d) El Servidor Público de SENEAM que presida este Acto rubricará las Propuestas Técnicas y la última hoja de la Propuesta Económica;

e) Se levantará el acta de este Acto, en la que se harán constar todas las Proposiciones que se reciben para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los Servidores Públicos asistentes, y para efectos de su notificación a los licitantes será publicada en el Sistema CompraNet.

Convocatoria

f) Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán propuestas de los **"LICITANTES"** después de la hora señalada, por lo que se recomienda envíen a través de **"COMPRANET"** sus proposiciones con anticipación a la hora establecida.

g) En el presente procedimiento no se encuentra prevista la entrega de proposiciones, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

10.2.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

No aplica en el presente procedimiento, en términos de lo que establece el último párrafo del Artículo 77 del **"REGLAMENTO"**.

11 SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO.

SENEAM podrá suspender la invitación, en forma temporal o definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal en su artículo 2483, en correlación al último párrafo del artículo 21 de la Ley.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la invitación, SENEAM reanudará la misma, previo aviso por escrito y por **"COMPRANET"**.

Asimismo, La SFP podrá suspender temporalmente la invitación cuando:

a) Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de **"LA LEY"** o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a SENEAM;

b) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

11.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La invitación podrá cancelarse de conformidad con el Artículo 38 de "LA LEY":

a) Por caso fortuito, o por causa de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a SENEAM.

11.2 NO NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las Proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, toda vez que los requisitos son de cumplimiento obligatorio.

11.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (salvo aquéllos en los que se indica, en forma

Convocatoria

específica, que no son motivo de desechamiento). Cualquier desechamiento, en su caso, se hará constar en el acta relativa a la etapa en la que se dé a conocer.

En el acto de fallo, derivado de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, se desecharán las proposiciones de los **"LICITANTES"** que incurran en una o en varias de las siguientes situaciones o causales de desechamiento:

a) La omisión o falta de la Firma Electrónica en el envío de sus propuestas técnica y/o económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

b) Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las propuestas técnicas y económicas y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad, la proposición se tendrá por no presentada.

c) La omisión de presentación y entrega, dentro de su proposición, de cualquiera de los requisitos de documentación e información establecidos en las bases de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación, toda vez que son de cumplimiento obligatorio; y tienen como finalidad que el **"LICITANTE"** demuestre y acredite la solvencia técnica y económica de su proposición, en sus aspectos técnico, legal, administrativo, financiero y económico, así como, que SENEAM, en su carácter de **"CONVOCANTE"**, esté en condiciones de realizar objetivamente la evaluación de las proposiciones preservando la igualdad entre los **"LICITANTES"**.

Lo anterior, en apego al Artículo 26 párrafo séptimo de **"LA LEY"**, en donde se establece que: "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas".

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

e) La comprobación de que algún **"LICITANTE"** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **"LICITANTES"**.

f) Cuando el **"LICITANTE"** presente cualquiera de los documentos legales, administrativo, técnicos o financieros fuera de los términos establecidos en la convocatoria de la presente invitación o que la información presentada al ser comprobada no sea veraz.

g) Cuando el objeto social de la empresa **"LICITANTE"** no corresponda con el objeto de la presente contratación.

h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **"LICITANTE"** en la propuesta técnica.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

i) Cuando cualquiera de los documentos de la propuesta técnica y/o económica se presenten sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la **"CONVOCANTE"** en el presente procedimiento.

j) Cuando los precios ofertados sean considerados no aceptables y/o convenientes.

k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

l) Cuando algunos de los documentos de la proposición (Legal, Administrativa, Técnica y Económica) se presente sin foliar, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **"CONVOCANTE"** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **"CONVOCANTE"** tampoco podrá desechar la proposición.

m) En los casos en que las propuestas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia entre la propuesta técnica y propuesta económica.

n) La proposición presentada por el "LICITANTE" no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

o) Cuando no presenten los Folletos, catálogos o fichas técnicas o habiéndolos presentado en idioma distinto al español.

11.4 PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el Artículo 58 del "REGLAMENTO", se podrá declarar desierta la invitación o alguna partida, en los siguientes casos:

a) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones, ninguna persona presente proposiciones.

b) Cuando las Proposiciones no reúnan todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria o sus precios, no fueren aceptables o convenientes.

c) Para cualquiera de los casos establecidos anteriormente, se notificará a través de CompraNet a todos los involucrados en la Licitación.

d) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del Artículo 43 de **"LA LEY"**, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una proposición, la **"CONVOCANTE"** podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

11.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

11.5.1CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de los Artículos 36 de **"LA LEY"**, 51 del **"REGLAMENTO"**, SENEAM, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y efectuará la revisión y el análisis de la documentación legal, administrativa, financiera, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES", esto es, efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnica y económica de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en esta convocatoria, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos, los cuales **serán evaluados con el CRITERIO BINARIO de cumple o no cumple**, con lo cual, se determinará su solvencia técnica y económica de que cumplen con el total de los requisitos y que acreditaron las capacidades legales, administrativas, técnicas, financieras y económicas, a fin de determinar la adjudicación del contrato a la proposición solvente que haya ofertado el precio más bajo; la información que presenten podrá ser comprobada por el personal que designe el área competente de SENEAM.

Para el caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

11.5.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La revisión y análisis detallado de la documentación, será efectuado por la Dirección de Recursos Materiales con el apoyo del Área Juridica, para constatar si las proposiciones contienen toda la documentación legal y administrativa que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados por **SENEAM,** en caso de que algún licitante no cumpla con todo lo solicitado, su proposición será considerada no solvente y se desechará.

11.5.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, será realizada por el área requirente y técnica, conforme a lo siguiente:

a) Se revisará de manera individual la documentación de cada una de las partidas que se están licitando.

b) La Dirección de Área de Finanzas (área requirente y área técnica), realizará la evaluación y el análisis detallado de las propuestas técnicas.

11.5.4 CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La Dirección de Área de Finanzas realizará la evaluación de las proposiciones técnicas, con el fin de determinar si éstas cumplen con cada una de las especificaciones, solicitadas en cada uno de

Convocatoria

los anexos técnicos, así como en lo ofertado en la propuesta técnica, para lo cual harán la revisión de la documentación, catálogos, folletos y/o manuales, de acuerdo a lo señalado a continuación:

a) Las proposiciones técnicas deberán indicar las características y especificaciones de los bienes y/o servicios.

b) En las descripciones y especificaciones de la propuesta técnica se verificará su congruencia con lo requerido, cualquier diferencia será motivo para desechamiento de la proposición.

c) Si, para evaluar las Proposiciones, SENEAM necesita solicitar aclaraciones a los licitantes, o verificar la información, podrá hacerlo, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta convocatoria.

d) La Convocante verificará que las Proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria y en los Anexos Técnicos.

e) Se considerarán Proposiciones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, considerando también los plazos de entregas requeridas, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico.

f) Si resulta que dos o más Proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan demostrado en su Proposición que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

g) En caso de persistir el empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre SENEAM, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta Económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante adjudicado.

11.5.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales, conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará el total de la propuesta.

11.5.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Con base en los Artículos 29 fracción XII, 36 y 36 bis de **"LA LEY"** y 51 del **"REGLAMENTO", la adjudicación será por partida independiente,** al o **"LICITANTES"** con la proposición solvente y cuya proposición haya cumplido los requisitos establecidos en esta convocatoria y oferte el precio más bajo de la partida.

La Convocante efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **"LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria; los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos

Convocatoria

señalados en las bases de la convocatoria, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones la acreditación del cumplimiento de todo requisito bajo el **criterio binario de cumple o no cumple**, para posteriormente realizar el comparativo de pecios; la información que presenten podrá ser comprobada por el personal que designe el área competente de SENEAM.

Los **"LICITANTES"** deben cumplir con la presentación del total de los requisitos económicos establecidos en la presente convocatoria, en donde la propuesta técnica deberá ser congruente con su propuesta económica, en caso de existir distanciamiento entre ambos documentos, la proposición será considerada insolvente y será desechada.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se considerarán solventes y por tanto, serán susceptibles de evaluar económicamente.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **"CONVOCANTE"**, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios ofertados para la partida en licitación, la rectificación se aplicará de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad de bienes o servicios de cada partida o concepto en licitación, prevalecerá el precio unitario ofrecido y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el subtotal expresado en palabras, si el **"LICITANTE"** no aceptare la corrección, su proposición será desechada. Lo anterior de acuerdo con el Artículo 55 del **"REGLAMENTO"**.

12 ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El área que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será la Dirección de Área de Finanzas, de su Titular o a través del servidor público que ésta designe por escrito, ubicada en el siguiente domicilio: Avenida 602 N° 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Cd. de México.

13 FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fallo de la invitación se dará a conocer en la fecha y domicilio señalado en el numeral 9.1.1 de la presente convocatoria.

El fallo deberá contener lo siguiente:

I. La relación de **"LICITANTES"** cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de **"LICITANTES"** cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

IV. Nombre del o los **"LICITANTES"** a quien se adjudica el contrato o pedido, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada **"LICITANTE"**;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato o pedido, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la **"CONVOCANTE"**. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En este acto, la **"CONVOCANTE"** podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, el cual no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir del plazo originalmente fijado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 fracción III de **"LA LEY"**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederán las inconformidades que interpongan los licitantes, en los términos del artículo 65 de **"LA LEY"**.

13.1 INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el **"OIC"** en **"SENEAM"**, ubicado en Avenida 602 número 161 Zona Federal del AICM Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México, Teléfono 5786 5509, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

O en su caso, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos **65** y **66** de **"LA LEY"**, los **"LICITANTES"** podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica a través de **"COMPRANET"** en la dirección www.compranet.gob.mx

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 fracción IV de "LA LEY" y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

14 NOTIFICACIÓN.

De conformidad con el Artículo 37 bis de **"LA LEY"**, las actas de las juntas de aclaraciones a la convocatoria, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento, al finalizar cada acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible para efectos de notificación y a disposición de los **"LICITANTES"** que no hayan asistido, en los estrados de este Órgano Desconcentrado en el acceso

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

a la Dirección de Recursos Materiales, sita en el primer piso, ubicada a un lado de la oficina de la Dirección de Sistemas de Gestión de Calidad de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, en: Avenida 602 N° 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, **por un término de cinco días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **"LICITANTES"** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Además se difundirá a través del sistema **"COMPRANET"**, lo cual surtirá efectos de notificación.

15 DOCUMENTACIÓN PARA LOS LICITANTES ADJUDICADOS:

La documentación que a continuación se enuncia, se deberá entregar dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se le notifique el fallo:

a) Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los bienes a contratar.

b) Original o copias certificadas para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma de contratos.

c) Original o copia certificada para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.

d) Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

e) Original o copia para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

f) Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

g) Carta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del sector Público.

h) Escrito en el que manifieste el Estrato Productivo y Sector al que pertenece, como lo dispone el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, publicado en el D.O.F. el 30 de junio de 2009.

i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

j) Documento vigente expedido el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR en Materia de Seguridad Social, en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

k) Documento vigente expedido el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones, en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

16 ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato **(ver modelo en el Anexo 9)**, se elaborará y firmará como se indica a continuación:

a) La firma del contrato que derive de la presente contratación se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes a la emisión del fallo de 09:00 a 15:00 horas, conforme a lo señalado en el artículo 46 de **"LA LEY"** y 84 de su **"REGLAMENTO"**, se firmará en la Dirección de Recursos Materiales, sito en Av. 602, número 161, P.B. Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México, Teléfono (55) 5786-5570 y 5786-5571.

b) Esta Convocatoria y los **Anexos Técnicos** formarán parte integrante del contrato que corresponda;

c) Las fianzas las que se refiere el numeral 7 de estas bases, deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales de SENEAM, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

d) El o los licitantes adjudicados no estarán obligados a suministrar los bienes, si no se firmara el contrato por causas imputables a SENEAM.

e) El atraso de SENEAM en la formalización del contrato, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

17 PRORROGA DE FECHA O PLAZO.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del proveedor, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a SENEAM, se podrá prorrogar la vigencia del contrato.

18 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta invitación, podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de una nueva invitación, previo acuerdo de voluntades, siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto del contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado de origen.

19 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato y/o sus modificaciones, no podrán cederse, en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción

convocatoria

de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de SENEAM, por escrito.

20 REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

20.1 El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si SENEAM, por causas imputables a éste, no firmare el contrato. En este supuesto, SENEAM, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta invitación.

20.2 Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública. En estos supuestos SENEAM reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato. El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido el proveedor y que se ajusten a lo establecido, se efectuará en un término que no exceda de los 15 días naturales contados a partir de que SENEAM haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 días naturales contados a partir de la presentación por parte del proveedor, de la documentación comprobatoria respectiva.

20.3 Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a SENEAM, éste reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

20.4 Los gastos no recuperables a los que se refiere este numeral serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Licitante ganador.

21 DOMICILIO DEL LICITANTE.

El domicilio consignado en el formato Anexo 1 de su proposición será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y en su caso sus modificaciones que celebren de conformidad con **"LA LEY"** y su **"REGLAMENTO"**, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a SENEAM por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

22 PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso en que el proveedor incumpla con la entrega de los bienes o no preste los servicios en las fechas establecidas, se le aplicará una **pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar**, respecto del importe de los bienes o servicios no proporcionados oportunamente sin incluir el IVA correspondiente, por cada día natural de demora. Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto de los bienes o servicios que hayan sido prestados con atraso. Queda pactado, asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 8.2 (Si el importe de las penas supere el 5% del contrato, SENEAM podrá rescindir el contrato en el momento que considere conveniente).

22.1 SANCIONES.

a) Si el proveedor no firmare el contrato, por causas imputables a él, dentro del plazo establecido en el punto 15 inciso a), o no entrega la garantía del cumplimiento del contrato dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, se estará a lo estipulado a los artículos: 46, segundo párrafo, y 60, fracción I, de **"LA LEY"**;

b) Para el supuesto de incurrir el proveedor en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el contrato, SENEAM independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la fianza de cumplimiento;

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo;

c) Serán aplicables las sanciones que indica **"LA LEY"**. En sus artículos 59, 61 y 64;

d) Cuando los bienes objeto de esta invitación lleguen dañados o resulten defectuosos incluso dentro del período de garantía) el proveedor, a través de su representante o distribuidor, estará obligado a cubrir los gastos que se originen por el envío y el retorno de los bienes hasta que sean devueltos o repuestos con otros iguales.

La Directora de Recursos Materiales

Arq. María Isabel Bautista Marcelo

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO TÉCNICO

Anexo Tecnico
Mobiliario

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 1 DECLARACION DE FACULTADES

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente invitación, a nombre y representación de: **(nombre de la persona física o moral)**

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.-
Calle y número: _____
Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____ Código Postal: _____
Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____
Registro Público de Comercio número _____ de Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)
" " " " " "

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva, Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Registro Público de Comercio número _____ de Fecha: _____

Nombre del apoderado o representante legal:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número:_____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO CARATULA 2 IDENTIFICACIÓN OFICIAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON VALOR OFICIAL VIGENTE (SOLAMENTE SE ACEPTARÁN: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O LOS FORMULARIOS FM2 Y FM3, ESTOS DOS ÚLTIMOS EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA)

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 3 ARTICULOS 50 Y 60 DE "LA LEY"

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y para los efectos de presentar propuestas y, en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con ese órgano, en relación a la convocatoria de referencia, nos permitimos manifestar, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos así como sus alcances legales. Asimismo, que los accionistas y directivos de mi representada, la persona que la representa y el suscrito, no estamos en ninguno de los supuestos establecidos por los preceptos en mención.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal:

Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 4 DECLARACION DE INTEGRIDAD

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

Declaración bajo protesta de decir verdad que mi representada _____por si misma o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal:

Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 5 NO INHABILITADOS

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

Para los efectos de presentar proposiciones, y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo, que tiene por objeto la contratación de: _____, nos permitimos manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no participan en esta invitación, (nombre de la persona física o moral) que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los siguientes supuestos:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior;
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal:
Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 6 MIPYMES

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

Para efectos de participar con carácter de **MIPYME** en la **invitación** de referencia, nos permitimos manifestar, bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ cuenta con el carácter de _____ (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa) de Nacionalidad Mexicana, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal:
Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 7 NACIONALIDAD.

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

Me refiero al procedimiento de_____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ___, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal:

Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 8 ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y para los efectos de poder celebrar el contrato respectivo con ese Órgano, nos permitimos manifestar, bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y/o (en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses).

Asimismo, que los accionistas o socios de mi representada (en su caso), no están en ninguno de los supuestos establecidos por el precepto legal en mención.

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal:
Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 9 ACEPTACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO.

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

A nombre de mi representada, manifiesto que en caso de resultar adjudicado aceptamos el Modelo de Contrato establecido por SENEAM, el cual deberá ser suscrito dentro de los quince días naturales a partir del día siguiente a la emisión del fallo de 09:00 a 15:00 horas, conforme al numeral 15 de esta convocatoria, en términos a lo señalado en el artículo 46 de **"LA LEY"** y 84 de su **"REGLAMENTO"**, del cual se anexa Modelo de Contrato.

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal:
Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

MODELO DE CONTRATO

SENEAM-XXX-XXX/2021-MEX

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DENOMINADO SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SENEAM" Y, POR LA OTRA, _____ REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"SENEAM"** por conducto de su representante que:

I.1 Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por Acuerdo Presidencial de fecha 30 de septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre del mismo año.

I.2 Su representante el _____ con el carácter ya indicado, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del oficio circular número 5.0.-001/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.3 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le asignó el Registro Federal de Contribuyentes Número **SSN051121AI7**.

I.4 El presente contrato se adjudica como resultado de _____.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato se cuenta con la autorización presupuestal, conforme al Oficio **No. _____ de fecha _____**, emitido por la Dirección de Área de Finanzas.

I.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Avenida 602 No.161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante que:

II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante la escritura pública número **_____ de fecha _____**, otorgada ante la fe del licenciado

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

SENEAM-XXX-XXX/2021-MEX

_____, Notario Público No. ___ en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público ___ con el número de folio _____ de fecha _____ de _____ de _____.

II.3 Su objeto social es, entre otros; _____.

II.4 Su representante, el _____ con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____ **de fecha** _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público No. _____ en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público ____ con el número de folio _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.5 Su representante se identifica con ____, expedida por _____.

II.6 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.9 Su domicilio para todos los efectos de este contrato, es el ubicado en _____. Correo electrónico _____

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Por el presente contrato **"SENEAM"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** (_____), en lo sucesivo y para los efectos de este contrato **"LOS BIENES"**, cuyas cantidades, características, especificaciones, precios unitarios y demás particularidades se detallan en relación anexa, misma que debidamente firmada por los otorgantes forma parte integrante de este instrumento.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

SEGUNDA.- "SENEAM" pagará como importe total de los bienes objeto de la adquisición, la cantidad de $ (_____), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

LOS PRECIOS SERAN FIRMES, HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

SENEAM-XXX-XXX/2021-MEX

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes materia de la adquisición, a los ___días ___ posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en _____, de **"SENEAM"**, ubicado en Avenida 602, No. 161, Zona Federal del AICM, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.3 de **"SENEAM",** y con las características señaladas en la relación anexa a que se alude en la cláusula PRIMERA.

En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en su cotización o propuesta técnica presentada a **"SENEAM"** con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos a los _____ días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por **"SENEAM"**; y en caso de que esto no resulte posible **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de restituir a **"SENEAM"** su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"SENEAM"** no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los bienes materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufriere **"SENEAM"** con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de **"SENEAM"** y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria**, "EL PROVEEDOR"** se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

SEXTA.- "SENEAM" pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe total pactado en la cláusula SEGUNDA, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** realice la entrega total de los bienes, previa aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas. Dicho pago se tramitará en las oficinas de **"SENEAM"**, ubicadas en Avenida 602, No. 161, Zona Federal del AICM, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX; y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, sujetándose dicho pago al siguiente procedimiento:

"EL PROVEEDOR", en la misma fecha en que realice la entrega de los bienes conforme a lo pactado en la cláusula tercera, deberá presentar a **"SENEAM"**, a través de _____, la (o las) factura (s) correspondiente (s) debidamente requisitada (s), con sus anexos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

SENEAM-XXX-XXX/2021-MEX

Dicha unidad administrativa de **"SENEAM"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la (o las) factura (s) llevará a cabo la verificación de: la recepción de los bienes y la consignación de los datos correspondientes en tales documentos como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, (y demás datos conducentes que se requieran conforme a la adquisición), y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los bienes dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la (o las) factura (s).

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa responsable de **"SENEAM"** indicada en el párrafo anterior, rechazará la operación indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"SENEAM"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al 10% (Diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por **"SENEAM"** de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

OCTAVA.- Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes objeto de la presente adquisición en el (los) plazo (s) señalado (s) en la cláusula TERCERA de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 (cinco) al millar sobre del monto total respecto del importe de los bienes

no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula SÉPTIMA anterior.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a **"SENEAM"** con ese motivo, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"SENEAM"**, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"SENEAM".**

DÉCIMA PRIMERA - Las partes convienen en que **"SENEAM"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **"EL PROVEEDOR"**:

a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula SÉPTIMA.

b) No cumple con la entrega de los bienes objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula TERCERA.

c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de los bienes materia del presente contrato.

d) No entrega los bienes motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la relación anexa a que se alude en la cláusula PRIMERA y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de licitación pública ____ No. _____ en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

SENEAM-XXX-XXX/2021-MEX

e) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

f) No otorga a **"SENEAM"** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por **"SENEAM"**, respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato, conforme a lo pactado en la décima séptima.

g) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **"EL PROVEEDOR"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"SENEAM"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"SENEAM"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si **"SENEAM"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"SENEAM"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- "SENEAM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos

que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

De darse este supuesto, **"SENEAM"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

En estos casos para el pago de los gastos no recuperables se requerirá previa solicitud de **"EL PROVEEDOR "** y dicho pago solo será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"SENEAM"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **"EL PROVEEDOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en el cuarto y quinto párrafos de esta cláusula, se efectuara en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que **"SENEAM"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **"EL PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente el **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

DÉCIMA SEXTA.- Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

SENEAM-XXX-XXX/2021-MEX

Cuando **"SENEAM"** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, de contar ésta con el consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**, podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"SENEAM".** En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberán formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de **"SENEAM"** para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es

_____

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"SENEAM"** ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula décima séptima, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **"EL PROVEEDOR",** a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR", con base en los "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos", se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre las violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión.

El incumplimiento de las obligaciones de la presente cláusula será sujeto de responsabilidad conforme a derecho.

VIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a las bases de la convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

SENEAM-XXX-XXX/2021-MEX

respectivas, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de México, a los _____(_____) días del mes de _____ de dos mil ___.

POR SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO "SENEAM"	"PROVEEDOR"
_____	_____
C.	C.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 10 PROPUESTA TÉCNICA

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. Y SE DEBEN FOLIAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN SU ULTIMA HOJA.

Partida	Concepto	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
Única	1	Escritorio Lineal	Pieza	43
	2	Silla ejecutiva	Pieza	150
	3	Silla para capacitación	Pieza	20
	4	Gabinetes	Pieza	10
	5	Silla alta para TWR	Pieza	150

Vigencia de la propuesta: 90 días naturales

Atentamente
Nombre y Firma del Representante Legal:
Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. SE DEBEN FOLIAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN SU ULTIMA HOJA.

Partida	Concepto	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Única	1	Escritorio Lineal	Pieza	43		
	2	Silla ejecutiva	Pieza	150		
	3	Silla para capacitación	Pieza	20		
	4	Gabinetes	Pieza	10		
	5	Silla alta para TWR	Pieza	150		
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

Indicar el importe con letra sin I.V.A. _____
Moneda en que presento la propuesta económica: _____
Precios fijos hasta la entrega de los bienes.
No se otorgará anticipo.
Vigencia de la propuesta: 90 días naturales.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal:

Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 4-A LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL

ESPACIO AÉREO MEXICANO

PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

REQUISITOS QUE DEBERÁN ACREDITAR QUIENES DECIDAN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN

Requerimiento de la Convocatoria	Verificación		Observaciones
	Entregó		
	Sí	No	
4.- DOCUMENTACION LEGAL			
a) Facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente **(ANEXO 1)**			
b) Identificación Oficial del Representante Legal. **(Anexo Caratula 2)**			
c) Artículos 50 y 60 de **"LA LEY" (Anexo 3)**			
d) Declaración de Integridad **(Anexo 4)**			
e) No Inhabilitadas por la SFP **(Anexo 5)**			
f) MIPYMES. **(Anexo 6)**			
g) Nacionalidad **(Anexo 7)**			
h) Artículo 49 de Ley General de Responsabilidades Administrativas **(Anexo 8)**			
i) Aceptación del Modelo de Contrato **(Anexo 9)**			
4.2 PROPUESTA TECNICA: **(ANEXO 10)**			
4.2.1 Descripción de los bienes.			
4.2.2 Currículum del licitante actualizado.			
4.2.3 Servicio Postventa.			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

4.2.4 Plazo y Lugar de entrega de los Bienes.			
4.2.5 Suministros parciales			
4.2.6 Empaque y embalaje			
4.2.7 Equipos Nuevos.			
4.2.8 Normas Oficiales (NOM´s)			
4.2.9 Patentes, Marcas y Derechos de Autor			
4.2.10 Folletos, Catálogos o Fichas Técnicas			
4.2.11 Verificación de los bienes.			
4.2.12 Artículo 53 de "LA LEY"			
4.3 PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 11)			

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal:

Fecha:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 4-B ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Nº _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

Yo _____ en mi calidad de Representante Legal, por medio del presente escrito **expreso mi interés en participar** en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** No. _____ por mi propio derecho y en representación de _____**, S.A. de C.V.**, y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito asentar los siguientes datos generales:

Del Licitante:
Nombre o Razón Social: _____
Domicilio: _____
Número Telefónico: _____
Dirección de Correo Electrónico: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____

Del Representante Legal:
Nombre: _____
Domicilio: _____
Número Telefónico: _____
Dirección de Correo Electrónico: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal:

Fecha:

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. ITPNE-005/2021
"Mobiliario de apoyo para Unidades de Servicio para 2021".

ANEXO 4-C FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL
ESPACIO AÉREO MEXICANO
PRESENTE

ASUNTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N° _____, PARA LA CONTRATACIÓN _____.

Dicho formato deberá contener la siguiente estructura:

Ciudad de México, a ___ de____ de 2021.

Dirección de Recursos Materiales
Presente.

Número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas:
Nombre del Licitante:
Dirección:
Teléfono:
Email:

I.- Preguntas Administrativas:					
N°	Numeral de la Convocatoria / Anexo Técnico	Inciso	Página	Pregunta	Respuesta

II.- Preguntas Técnicas:					
N°	Numeral de la Convocatoria / Anexo Técnico	Inciso	Página	Pregunta	Respuesta

Nombre y firma del Representante Legal

Convocatoria